

DECRETO ALCALDICIO N° 003010

Casablanca,

- 6 AGO 2013

VISTOS:



- 1.- La Ilustre Municipalidad de Casablanca es dueña de una vivienda de emergencia 2 caídas de agua exterior traslapo, techo zinc-alum de 18 m2.
- 2.- Que la familia de doña Victoria del Carmen Marín Gamboa, de la localidad de Quintay, se encuentra en estado de vulnerabilidad, por lo que el municipio entregará en comodato una vivienda de emergencia, con el propósito de apoyarla mientras reciba su casa propia.
- 3.- Lo informado por la Asistente Social de la Municipalidad.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Apruébese contrato de comodato celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Rut. N° 69.061.400-6, y doña **VICTORIA DEL CARMEN MARIN GAMBOA**, cédula de identidad N° 6.720.558-8, respecto de la vivienda de emergencia 2 caídas de agua exterior traslapo, techo zinc-alum 18 m2.

II.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal



RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Interesado
Ofi. de Emergencia
Secretaría
Jurídico

CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

A

VICTORIA DEL CARMEN MARIN GAMBOA

En Casablanca a 06 de agosto de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **VICTORIA DEL CARMEN MARIN GAMBOA**, cédula de identidad N° 6.720.558-8, domiciliada en Quintay, calle Los Almendro S/N en adelante "el comodatario" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad es dueña de una vivienda de emergencia 2 caídas de agua exterior traslapo, techo zinc-alum 18 m2.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la municipalidad entrega en comodato a doña Victoria del Carmen Marín Gamboa, como único responsable de una vivienda de emergencia 2 caídas de agua exterior traslapo, techo zinc-alum 18 m2, para ser instalada en calle Los Almendros S/N, Quintay.

TERCERO: El comodato se extenderá por un plazo de 6 meses.

CUARTO: El comodatario asume las siguientes obligaciones:

- 1.- Conservar la vivienda, debiendo emplear en su conservación el debido cuidado.
- 2.- Usar la vivienda según el destino ordinario que les corresponde de acuerdo con su naturaleza.
- 3.- Restituir el vivienda en la época estipulada.
- 4.- No manipular la vivienda para otro uso que no sea el adecuado.
- 5.- Al no mantenerlo en buenas condiciones, el usuario deberá restituir uno con las mismas características.

QUINTO: Las partes dejan constancia que el bien objeto del comodato estará destinado exclusivamente a vivienda de doña Victoria Marín Gamboa.

SEXTO: Si el usuario con fin particulares cambia de domicilio, este deberá dirigirse a la Oficina de Emergencia del municipio, para conocimiento de ésta.

SEPTIMO: El comodante tendrá siempre la facultad de inspeccionar la cosa objeto del comodato a fin de fiscalizar el uso adecuado del comodatario.

OCTAVO: La Municipalidad en cualquier tiempo podrá poner término al contrato mediante comunicación que deberá remitirse con una antelación de 15 días a la época en que se pretende se extinga la convención.

NOVENO: Las partes para todos los efectos fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO: La personería del Sr. Alcalde don Rodrigo Martínez Roca, consta de Decreto Alcaldicio N° 3616, de fecha 06 de diciembre de 2012.


VICTORIA MARIN GAMBOA




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca